

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: CORRESPONDIENTE SEGÚN EL SUMINISTRO REALIZADO EN EL ACTA DE CORTE No. 1	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
No. CONTRATO Y FECHA	452 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PLUSEL INGENIEROS SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	Nit 900.465.391 - 5
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS \$ 800.000.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 244.112.905,26)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011604490000001621
FECHA ACTA DE INICIO	01/11/2022
PRÓRROGA¹	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/10/2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, DE BASE Y SUB BASE GRANULAR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA A MONTO AGOTABLE

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Suministrar mezcla asfáltica en caliente tipo MD-10 y MD-12; material de base y sub base granular, Riego de liga, emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo CRR- CRL, transporte y disposición final de escombros y bordillos y sardineles prefabricados de modo tal, que garantice el suministro cuando se solicite, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de material, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por afectaciones externas.	Se reciben las solicitudes de suministro de los materiales objeto del presente contrato y se programa la entrega oportuna de estos de acuerdo a las cantidades, fecha, hora y lugar de descargue o entrega de cada material requerido.	Entrega de los materiales solicitados por la supervisión del contrato en los sitios de intervención por parte del FDLE, bodega de acopio y Planta de producción de mezclas Asfálticas.	Mediante Remisiones de entrega de los materiales debidamente firmadas por el personal encargado del FDLE, la mezcla asfáltica suministrada es de la Planta de Asfalto de Doble A Ingeniería y Dromos Pavimentos y se ha entregado en los lugares establecidos e indicados por el supervisor del contrato
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Garantizar el suministro de material en donde el Fondo de Desarrollo Local de Engativá lo determine.	Se entregan los materiales cumpliendo a cada una de las solicitudes establecidas por el supervisor del contrato siendo entregadas de manera oportuna donde este las determine.	Entrega de cada material solicitado en los lugares que ha establecido la Supervisión del contrato.	Mediante Remisiones de entrega de los materiales debidamente firmadas por el personal encargado del FDLE, la mezcla asfáltica suministrada es de la Planta de Asfalto de Doble A Ingeniería y Dromos Pavimentos y se ha entregado en los lugares establecidos e indicados por el supervisor del contrato
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Serán de cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, importación, si fuere necesario, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos y demás elementos necesarios para la realización de suministros de objeto del presente contrato. Dicho medio de transporte deberá estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas y legales que garanticen el suministro oportunamente.	Todos los equipos utilizados para la adquisición y el transporte de los materiales solicitados en el primer corte se encuentran en óptimas condiciones y cuentan con todos los permisos de ley y ambientales vigentes para un correcto funcionamiento y entrega eficaz.	El transporte de los diferentes materiales solicitados, así como la planta de asfalto se encuentran en óptimas condiciones de uso, lo cual ha permitido un suministro y entrega rápida de los materiales solicitados por la supervisión del contrato.	Mediante Remisiones de entrega de los materiales debidamente firmadas por el personal encargado del FDLE, la mezcla asfáltica suministrada se ha entregado en la Planta de Asfalto de Doble A Ingeniería, los materiales granulares se han entregado de manera rápida y oportuna sin imprevistos, accidentes o demoras en los diferentes lugares de intervención y centro de acopio dentro de la Localidad de Engativá.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Tener disponible y emplear en la ejecución de los suministros el equipo y el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.	Tenemos a disposición de la ejecución del contrato tanto del equipo como del personal idóneo para darle feliz cumplimiento a lo largo del contrato según lo establecido en el Pliego de	Personal operativo debidamente capacitado y equipos en excelentes condiciones para realizar las entregas de los materiales requeridos por la supervisión del contrato.	Mediante las remisiones de entrega de los materiales se observa que no ha habido observaciones, notas y/o novedades que indique algún imprevisto en el momento de la entrega de los materiales.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Condiciones		
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: El contratista deberá garantizar que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato de cumplimiento a los protocolos de bioseguridad frente al Covid-19, establecidas en la resolución y demás normas vigentes aplicables.	Todo el personal a nuestro cargo cumple estrictamente a los protocolos de bioseguridad frente al COVID – 19 y demás normas aplicables con el fin de evitar contagios	Aplicación de los protocolos de Bioseguridad dados tanto por el contratista como los aplicables al ingreso a los puntos de intervención por parte del FDLE y el centro de Acopio.	Nuestro personal está capacitado para la correcta aplicación de los protocolos de Bioseguridad establecidos por el contratista, se han suministrado los diferentes elementos de protección a nuestro personal operativo para que en todo momento los use y ponga en práctica nuestros protocolos establecidos.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Mantener en los lugares de suministro, todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en relación de su personal como de terceros.	En cada una de las entregas del material se cuenta con las medidas necesarias para evitar posibles accidentes como de nuestro personal como de terceras personas.	Durante cada una de las entregas de los materiales solicitados por la supervisión del presente contrato no se presentaron accidentes o situaciones que haya puesto en riesgo la integridad de nuestro personal y el del FDLE.	Durante el presente corte No se presentaron accidentes o evento donde se hubiese puesto en riesgo la seguridad del personal y el entorno cercano al sitio de entrega de los materiales.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7: Suministrar mezcla asfáltica en caliente tipo MD-10 y MD-12; material de base y sub base granular, Riego de liga, emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo CRR-1 CRL, transporte y disposición final de escombros y bordillos y sardineles prefabricados, con las especificaciones requeridas en la Norma Técnica Legal vigente y realizar como mínimo una (1) prueba de control de calidad de dichos materiales, en el cual se certifique la calidad del Producto.	Se suministran cada uno de los materiales para el presente contrato de acuerdo a las solicitudes por parte del supervisor, entregando materiales de excelente calidad los cuales cumplen con la normatividad vigente y presentada en el Anexo Técnico el cual se estableció en nuestra propuesta inicial y fue aceptada	Se entregaron los materiales solicitados de excelente calidad cumpliendo con cada parámetro técnico de cumplimiento citado por las normas o especificaciones técnicas establecidas para cada producto.	Se anexan al presente informe las pruebas de calidad de los materiales suministrados.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8: Dar estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes.	Cumplimos con las normas ambientales vigentes	Los materiales suministrados provienen de fuentes debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente, así como los vehículos utilizados para el transporte y entrega cumplen con las medidas ambientales establecidas por el Ministerio de Transporte	Los permisos ambientales de la fuente de extracción de la mezcla asfáltica y los materiales granulares se encuentran en la plataforma del SECOP 2 y en la página web de proveedores del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se encuentra vigente la inscripción tanto de la planta de Asfalto de Doble A ingeniería como de la planta de Dromos Pavimentos SAS.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9:	Se suministra en la cuenta todas las certificaciones, soportes de la	Entrega adjunto a las remisiones del servicio de transporte	Se adjunta los vales de ingreso a la escombrera anexo a las remisiones de transporte y

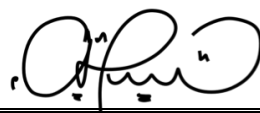
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Suministrar al fondo las certificaciones de disposición final RCD, así como los soportes de los sitios de disposición final y aprovechamiento que sean solicitados por el fondo y los PIN de las volquetas que realizan el transporte, los cuales deben estar acompañados de los formatos de generación de RCD que el Fondo establezca.	recolección y disposición de escombros	y disposición final de escombros los vales de ingreso a la escombrera debidamente autorizada.	disposición final de escombros.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10: Dar estricto cumplimiento a la Resolución 3243 del 18 de diciembre de 2013.	Damos estricto cumplimiento a la resolución 3243 del 18 de diciembre de 2013	Los materiales suministrados cumplen con las especificaciones técnicas generales de materiales de construcción para proyectos de infraestructura vial.	Se anexan al presente informe las pruebas de calidad de los materiales suministrados.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11: Dar estricto cumplimiento a la Norma NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas.	Damos estricto cumplimiento a la norma NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas.	Se han suministrado los materiales cumpliendo con los estándares de seguridad vial y manejo de sustancias peligrosas.	Durante el presente periodo de ejecución no se presentaron accidentes o eventos adversos que hubiesen puesto en riesgos el personal operativo del presente contrato.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12: Dar estricto cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y/o posteriores.	Damos estricto cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y/o posteriores.	Se realiza una revisión visual del estado técnico y funcional de los vehículos que transportan los materiales hasta el sitio de la obra, evitando caída de los materiales sobre las vías , nuestros vehículos cuentan con la revisión tecnomecánica y de gases vigente, así como el SOAT y póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Realización del suministro , transporte y descargue de los materiales de manera oportuna sin alterar la movilidad durante el traslado de los materiales a la obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 13: Dar cumplimiento al Manual sobre disposiciones para la regulación del tránsito en calles y carreteras Invias, Resolución 5866 de 1998.	Damos estricto cumplimiento al Manual sobre disposiciones para la regulación del tránsito en calles y carreteras Invias, Resolución 5866 de 1998.	Se realiza una revisión visual del estado técnico y funcional de los vehículos que transportan los materiales hasta el sitio de la obra, evitando caída de los materiales sobre las vías , nuestros vehículos cuentan con la revisión tecnomecánica y de gases vigente, así como el SOAT y póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Realización del suministro , transporte y descargue de los materiales de manera oportuna sin alterar la movilidad durante el traslado de los materiales a la obra

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 14: Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético en archivo Excel, por Internet y/o en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, litros suministrados y valor de los mismos.	Se entrega en medio magnético todos los documentos y soportes que hacen parte de la cuenta No.1 donde se relacionan los suministros realizados durante el primer Corte, así como la factura	Se da entrega de acta de corte parcial para el presente periodo de ejecución en la cual están definidas las fechas de entrega de cada materiales, cantidades totales y valor	Se entrega Informe de acta de corte parcial realizada por el contratista
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 15: Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la ejecución del contrato.	En el presente corte aceptamos todos los procedimientos administrativos que determino el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la ejecución del contrato.	Se siguieron atentamente los diferentes procesos o metodologías de tipo administrativo para la ejecución del presente contrato.	Se siguieron atentamente los diferentes procesos o metodologías de tipo administrativo para la ejecución del presente contrato.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 16: Acarrear con los gastos de transporte (peaje de la multifuncional (Ida y Vuelta) en el caso de que la planta de suministro no esté ubicada en la zona urbana de Bogotá y de combustible en todos los eventos (planta de suministro dentro y fuera de Bogotá).	No se generan gastos de transportes externos ya que la planta de suministro se encuentra ubicada en Bogotá	Se llevó a cabo el pago de los costos adicionales como peajes de los vehículos que ha dispuesto el FDLE para el cargue de la Mezcla Asfáltica.	Pago de los peajes en cada viaje realizado por los vehículos del FDLE
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 17: Mantener actualizada y organizada carpeta del contrato hasta su liquidación.	Se mantiene actualizada y organizada la carpeta del contrato	Tantos las pólizas de cumplimiento y demás documentos, pago de impuestos, planillas de seguridad social y demás documentos que hacen parte del presente contrato se encuentran vigentes y al día en sus pagos.	Polizas cargadas en la plataforma del SECOP 2 vigentes, documentación organizada y vigente, pagos de impuestos y planillas de seguridad pagas.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 18: Las demás que se asignen y que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.	Se han seguido al pie de la letra las indicaciones adicionales realizadas por la supervisión del contrato, con el fin de llevar a cabo un suministro acorde con las	Durante el suministro se tienen en cuenta las exigencias de la entidad para la correcta entrega de productos	

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	condiciones particulares exigidas por la supervisión del contrato		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SE ANEXA CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SE ANEXA CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALE	SE ANEXA CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			CONTRATISTA
			Firma:  Nombre: ING. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ Cédula: 1.016.010.926 de Bogotá D.C.
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			SUPERVISOR/INTERVENTOR
			Nombre: ÁNGELA MARIA MORENO TORRES Cargo: ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
			Firma: 
			APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
			Nombre: ALAIN YAMID GUTIERREZ MORENO Cargo: APOYO A LA SUPERVISION CPS 380-2022 Firma: 